



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00182258--UNC-ME#FAUD - RECONOCIMIENTO SERVICIOS
DOCENTES EN ARQUITECTURA III "B"

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00182258-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita la designación de la Arquitecta LUCIA BARRADO (LEGAJO N° 47308) en la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectuó en razón de que la Arquitecta GABRIELA DEL PILAR CASASNOVAS, se encontraba haciendo uso de licencia sin goce de sueldos, en el cargo de Profesora Asistente Semidedicación, por concurso en la cátedra a la que se hace referencia, por estar designada en un cargo de Mayor Jerarquía,

Que dada la carga horaria que la Arquitecta BARRADO, tenía asignada dentro de la cátedra, corresponde el reconocimiento de la efectiva prestación de servicios por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024, ya que la misma se desempeñó en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple,

Que ante lo expresado en el párrafo anterior, corresponde conceder licencia sin sueldo, en el cargo de Asistente Simple, interina, en la cátedra de Arquitectura III "B", por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta LUCIA BARRADO (LEGAJO N° 38.904), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arquitecta GABRIELA CASASNOVAS, en la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, reconociendo la efectiva prestación de servicios durante el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos a la Arquitecta LUCIA BARRADO (LEGAJO N° 38.904), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina, en la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, durante el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024 y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, de Extensión y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO